



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-398592-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Diplomatura Universitaria de Formación Continua en COMPETENCIAS DEL GUÍA DE SERVICIOS ASISTIDOS CON PERROS presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en COMPETENCIAS DEL GUÍA DE SERVICIOS ASISTIDOS CON PERROS tiene como objetivos: Reconocer los aportes de los Servicios Asistidos con Perros a la salud física, emocional y relacional de las personas, identificando sus alcances, limitaciones y criterios de aplicación basados en evidencia; y desarrollar competencias para diseñar actividades orientadas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas destinatarias, respetando su singularidad, contexto y necesidades específicas, entre otros.

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la Universidad Nacional de Córdoba realiza la valoración de la citada propuesta y eleva el informe técnico (orden #12) con visto bueno.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por RHCS-2021-206-E-UNC-REC y RHCS-2024-64-E-UNC-REC.

Que la Comisión de Extensión solicitó la revisión del Objetivo General.

Que la Coordinadora Técnica-Académica de la Diplomatura propone una nueva versión del Objetivo.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en COMPETENCIAS DEL GUÍA DE SERVICIOS ASISTIDOS CON PERROS según la propuesta que se encuentra en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00721622-UNC-SHCD#FP con doce (12) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Asignar a la Mgter. Mercedes Iacoviello -DNI 17616442- las funciones de Directora de la citada Diplomatura por un período de 3 (tres) años, a contar desde el día de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el año corriente año lectivo.

ARTÍCULO 4°: Los/as responsables de la actividad detallada en el artículo 1° de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Dirección de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

ARTÍCULO 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.